

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2021-00461

Previo a resolver lo pertinente frente al llamamiento en garantía efectuado por la demandada GMOVIL SAS, de acuerdo con lo manifestado por la parte actora en el fl 54 del archivo, se requiere a la llamante para que precise el archivo y folio que lo contiene, pues revisado el expediente, además de la contestación de la demanda, no se aprecia el respectivo escrito.

Requerir a las partes para que, en lo sucesivo, al formular solicitudes y referirse a piezas procesales, indiquen el cuaderno, archivo y folio del respectivo documento al que aluden.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 014
fijado el 5 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e9bdadd600c0ee411440d4994d06eac432275344f52467f1474e1e2d51dd5d**

Documento generado en 02/02/2024 08:19:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>